

812

8 de mayo
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

| | | |
|--------|--|---|
| Pág. 2 | Ordenanza N° 13726 | Colaborar con el pago del servicio de luz a NICADPI. |
| | Ordenanza N° 13727 | Otorgar una prórroga para la construcción de la sede a la Asociación Civil "Del Corazón". |
| Pág. 3 | Llamado a Licitación Pública N° 13/2024: | "Compra de Indumentaria". |

ORDENANZA N° 13726**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos (N.I.C.A.D.P.I) nace en el año 1983 a partir de la necesidad de un grupo de padres, que tenían en su hogar niños con discapacidad severa y profunda. Se reunieron, involucrando a otros actores de la comunidad de Trelew, con el objetivo de trabajar en la creación de un instituto para la atención de estas problemáticas ante la inexistencia de instituciones de este tipo a nivel estatal. Luego de realizar diversas reuniones entre los padres interesados y deciden conformarse como un organismo no gubernamental.

La sustentabilidad de NICADPI está dada por el pago de las Obras Sociales, y la contribución de una cuota social de los familiares de los pacientes que asisten a la misma siendo el monto de carácter simbólico.

El ingreso más importante de NICADPI proviene de la Obras Sociales. Las mismas son SEROS, con una cantidad de 12 afiliados; INCLUIR SALUD con 17 afiliados; y el resto de los usuarios, de diversas obras sociales, siendo un total de 32 concurrentes y una lista de espera de 20 personas.

Si bien lo aportado por las Obras Sociales se rige por el nomenclador nacional fijado por Andis (Agencia Nacional de Discapacidad), que es actualizable, el atraso de pago y los aumentos inflacionarios, que siempre son mayores a los aumentos de dicho nomenclador, ponen en riesgo la continuidad de la Institución, y por consiguiente, la asistencia de los pacientes.

Las erogaciones mensuales de NICADPI superan los ingresos que aportan las Obras Sociales, por lo que inevitable y frecuentemente, se encuentra en cesación de pagos en distintas obligaciones dinerarias que debe afrontar.

Un Centro de día es un servicio que se brinda para posibilitar al joven o adulto con discapacidad el más adecuado desempeño en su vida cotidiana mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. El Centro de Día procura, fundamentalmente, ofrecer contención a personas que por el nivel de su discapacidad no estén en condiciones de beneficiarse de otros programas.

Busca estimular intereses y desarrollar aptitudes en los beneficiarios.

Se define al Centro de Día como un dispositivo intermedio, cuyo objetivo principal es la rehabilitación psicosocial de las personas con discapacidad, a través de la realización de actividades artísticas, recreativas y ocupacionales acordes a los intereses de las personas que participan de las mismas, así como el apoyo en la adquisición o recuperación de habilidades, tanto personales como sociales, apuntando al incremento de la autonomía, el desarrollo de sus potencialidades y apoyando la integración social.

Los beneficiarios son Jóvenes y adultos con discapacidad severa o profunda imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral.

Los servicios que brinda la Institución son:

- SALUD: El equipo de salud está integrado por una enfermera, un médico y una nutricionista. Cuenta con la asistencia permanente de una enfermera, quien atiende las necesidades diarias de la salud de los usuarios (curaciones, medicaciones prescritas, control general de la salud, etc.). Elaboración de dietas acordes a las necesidades de los beneficiarios por una Nutricionista. Y controles de salud y atención de situaciones de emergencia por el servicio médico externo.
 - TERAPÉUTICO: Se brindan abordajes específicos grupales e individuales según las patologías. El equipo está conformado por profesionales de las áreas específicas
 - ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN: Se desarrollan actividades educativas a través de espacios de profesores de educación especial, psicopedagogía, educación física, plástica y estimulación artística, actividades laborales y un proyecto especial educativo para concurrentes que se encuentran fuera del sistema educativo.
 - COMEDOR: se suministra desayuno, almuerzo, merienda y refuerzos dependiendo del ingreso horario de cada concurrente. La alimentación es equilibrada y adecuada a las necesidades de la población respetándose las dietas indicadas por el equipo de salud (médico y nutricionista).
 - TRANSPORTE se cuenta con dos vehículos especialmente adaptados.
 - ASISTENCIA PERMANENTE: se cuenta con asistentes que brindan cuidados de atención primaria (aseo y alimentación) y actividades de esparcimiento y de mejoramiento de sus habilidades básicas, dependiendo de sus necesidades.
- El aporte de esta Institución a la sociedad es invaluable, es por ello que nos resulta menester, desde esta Casa Legislativa, colaborar para que el Centro siga dando el servicio de contención necesaria para quienes asisten.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): COLABORAR con ayuda económica, realizando el pago del servicio de luz por el plazo de seis (6) meses, a partir de abril del año 2024, al Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos.

Artículo 2do): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE ABRIL DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12271. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE ABRIL DE 2024.

ORDENANZA N° 13727**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que mediante Ordenanza N° 12.290/16 se cedió a la Asociación Civil "Del Corazón" con personería jurídica N° 2513, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 80, Parcela (antes parte de la parcela 3), Padrón N° 183.654.

Que debido a la situación económica de público conocimiento que impera en nuestro país, en la provincia y desemboca en nuestra ciudad indefectiblemente haciendo que los ajustes en general y en todos los sectores afecten y/o retrasen los proyectos y el crecimiento hizo que dicha Asociación necesite una prórroga para la culminación de la obra.

Que la Asociación está contando actualmente con el 80 % de los materiales para la finalización de la obra.

Que verificando que la asociación conserva su personería y documentación general en orden y actualizada.

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente es que la Asociación Civil "Del Corazón" solicita una prórroga del plazo estipulado en la Ordenanza N° 12.290/16 comprometiéndose a cumplir con el avance y finalización de obra.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): OTÓRGASE una prórroga de 12 (doce) meses a contar desde la promulgación de la presente, para cumplimentar con las obligaciones asumidas en la Ordenanza N° 12.290/16.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE ABRIL DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12270. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE ABRIL DE 2024.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE INDUMENTARIA".

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

DESTINO: PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 41.345.900,00).

EXPEDIENTE N°: 2142/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.